



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**  
**DEPARTAMENTO DE TERRITORIO, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS**

**2903**

*Acuerdo del Consejo Ejecutivo de aprobación inicial del proyecto constructivo de la variante de Artà Norte. MF1. T.M. Artà. Versión 2. Clave 20 09.0-ML y apertura de un período de información pública*

El Consejo Ejecutivo el 19 de marzo de 2025 acordó lo siguiente:

**<<Antecedentes**

1. Mediante acuerdo del Consejo Ejecutivo de día 24 de enero de 2024, se aprobó inicialmente el proyecto constructivo de la variante de Artà Norte. MF1. T.M. Artà, con clave 20-09.0-ML, redactado en noviembre de 2023, así como la relación de bienes y derechos afectados. El presupuesto para el conocimiento de la administración de este proyecto era de cinco millones seiscientos cuarenta y seis mil setecientos veintiún euros con cuarenta y ocho céntimos (5.646.721,48 €), que incluía, además del presupuesto base de licitación de cinco millones trescientos ochenta mil setenta y cinco euros con ochenta y cinco céntimos (5.380.075,85 €), ciento diez mil doscientos setenta y siete euros con dieciséis céntimos (110.277,16 €) para expropiaciones, setenta y cinco mil seiscientos sesenta y siete euros con treinta y tres céntimos (75.667,33 €) para gestión de residuos y ochenta mil setecientos un euros con catorce céntimos (80.701,14€) para patrimonio histórico y artístico.

Asimismo, el Consejo Ejecutivo de día 24 de enero de 2024 acordó la apertura de un trámite de información pública de treinta (30) días, previa inserción de un anuncio en el BOIB, en un diario de ámbito insular y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Consell Insular de Mallorca. En el mismo acuerdo, se ordenó el envío al Ayuntamiento de Artà de un anuncio con la relación de bienes y derechos afectados, a efectos de su inserción en el tablón de edictos por un plazo de treinta días, así como la solicitud de informes a los diferentes organismos indicados y al Ayuntamiento de Artà.

2. El 30 de enero de 2024 se publicó el anuncio de aprobación inicial, que incluía la relación de bienes y derechos afectados, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca, en el BOIB (BOIB número 15), en el *Diario Ultima Hora*, así como también se publicó el anuncio mencionado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Artà para que todas las personas interesadas pudieran formular las alegaciones que estimaran oportunas, pudieran rectificar los posibles errores apreciados en la relación de fincas afectadas, u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación, a los efectos previstos en el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

3. El 26 de enero de 2024 se solicitó informe al Ayuntamiento de Artà y el 30 de enero de 2024 se solicitaron informes al resto de organismos detallados en el acuerdo del Consejo Ejecutivo de día 24 de enero de 2024 mencionado relativo a la aprobación inicial del proyecto de referencia.

4. El día 15 de abril de 2024 el Secretario General certificó que, consultado el registro general del Consell de Mallorca dentro del plazo de exposición pública comprendido entre el 30 de enero y el 13 de marzo de 2024, se han presentado un total de 11 alegaciones:

Nº	Número de registro	Fecha	DNI/NIF	Iniciales interesado/a
1	11220/2024	27/02/2024	****8901B	R.A. R.F
2	11308/2024	27/02/2024	****7649G	I.P.C
3	10940/2024	26/02/2024	****8557S	G.E.M.
4	11581/2024	28/02/2024	****8975E	C.P.B.
5	12276/2024	04/03/2024	****6343K	J.S.E.R.
6	13012/2024	06/03/2024	****8818R	A.G.A.
7	13016/2024	06/03/2024	****6118A	C.E.A.
8	15056/2024	12/03/2024	****5076Z	P.J.O.R.
9	15303/2024	12/03/2024	****8975E	C.P.B.
10	15886/2024	13/03/2024	****3075Z	J.J.C.G.



Nº	Número de registro	Fecha	DNI/NIF	Iniciales interesado/a
11	15689/2024	13/03/2024	****3075Z	J.J.C.G.

5. A raíz de las alegaciones e informes recibidos durante el trámite de información pública, el 19 de junio de 2024 se firmó una segunda orden de estudio complementaria para autorizar la redacción de una nueva versión del proyecto (versión 2) que permitiera introducir cambios sustanciales en el proyecto con repercusiones técnicas y económicas consecuencia de los resultados del trámite.

Posteriormente, el 14 de noviembre de 2024 el director insular de Infraestructuras y de Inspección Técnica de Vehículos emitió una tercera orden de estudio complementaria en la que se indicaba que se hacía necesario incrementar el Presupuesto Base de Licitación para la ejecución de las obras teniendo en cuenta los cambios incorporados a la nueva versión del proyecto en respuesta a las alegaciones recibidas durante el periodo de información pública.

6. En febrero de 2025, los Sres. Mateo Extraño Pieras y Felipe Hernán Fuente, ambos ingenieros de caminos, canales y puertos de la empresa G-SIX INTERNATIONAL ENGINEERING S.L., han firmado el proyecto constructivo de la variante de Artà Norte. MF1. T.M. Artà. Versión 2, con clave 20-09.0-ML. El Sr. Antonio de Pablo Escolà, ingeniero de caminos, canales y puertos de la DIIM ha dirigido este proyecto.

El proyecto incluye las modificaciones sustanciales y no sustanciales que técnicamente se decidió incorporar, en respuesta a las alegaciones recibidas durante el periodo de información pública, que se mencionan en el punto 20 de la memoria y se desarrollan en el anexo 25. *Alegaciones recibidas en el proyecto inicial.* Asimismo, se justifican los motivos por los que no se incorporan a la versión 2 del proyecto algunas alegaciones recibidas.

7. El proyecto firmado en febrero de 2025, después de la información pública (BOIB número 15 de 30/01/2024), está compuesto por 6 documentos (se ha dividido en 11 diferentes ficheros en formato PDF de tamaño compatible con el sistema SEGEX):

- Documento número 1: Memoria y Anexos – SEFYCU 3535286, 3535288, 3535289 y 3535290
- Documento número 2: Planos – SEFYCU 3535291, 3535292 y 3535293
- Documento número 3: Pliego de prescripciones técnicas – SEFYCU 3535295
- Documento número 4: Presupuesto – SEFYCU 3535297
- Documento número 5: Estudio de seguridad y salud – SEFYCU 3535298
- Documento número 6: Estudio de impacto ambiental– SEFYCU 3535299

8. En el anexo 10 de la memoria del proyecto, consta la relación de bienes y derechos afectados por las obras correspondientes, todos ubicados en el término municipal de Artà:

Nº finca	Término municipal	Polígono	Parcela		Ref. Catastral	Titularidad(según catastro)	Expropiación (m²)	Ocupación temporal (m²)	Servidumbre (m²)
1	Artà	16	235	-	07006A016002350000IM	ROSA CANET NEBOT	209	208	-
2	Artà	16	333	-	07006A016003330000IO	MARGARITA CANTÓ CIFRE	291	310	-
3	Artà	16	349	-	07006A016003490000IA	PAULA TRIGO ROMÁN / FLORENTINO MARTÍN GUERRERO	72	92	-
4	Artà	16	350	-	07006A016003500000IH	ANTONIO NADAL RIBOT / AMALIA LÓPEZ GRILLO	76	72	-
5	Artà	16	351	-	07006A016003510000IW	APOLONIA ANDREU ADROVER	41	41	-
6	Artà	16	352	-	07006A016003520000IA	JAIME ALZAMORA MASSANET	65	62	-
7	Artà	16	233	-	07006A016002330000IT	JOAN RAMON TOUS FERRER / MARGALIDA JOSEP TOUS FERRER	320	361	-
8	Artà	16	241	-	07006A016002410000IR	MONTserrat SARD CURSACH / MARIA DEL CARMEN VICENS LLITERAS / JUAN VICENS SARD	3.503	678	8
9	Artà	16	243	-	07006A016002430000IX	GASOLEOS MALLORCA SL	220	292	-

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/36/1185870





Nº finca	Término municipal	Polígono	Parcela		Ref. Catastral	Titularidad(según catastro)	Expropiación (m²)	Ocupación temporal (m²)	Servidumbre (m²)
10	Artà	16	9007	DPM	07006A016090070000IR	MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	92	71	-
11	Artà	16	374	-	07006A016003740000IJ	MARIA DEL SALVADOR VICENS FERRAGUT / MARGARITA MARIA VICENS FERRAGUT	2.304	1.889	-
12	Artà	16	9002	DPM	07006A016090020000IT	AJUNTAMENT D'ARTÀ	846	1.306	-
			9003		07006A016090030000IF				
		17	9001		07006A017090010000IA				
			9002		07006A017090020000IB				
		18	9006		07006A018090060000IW				
13	Artà	18	335	-	07006A018003350000IA	PEDRO RIERA ESCANELLAS	0	137	-
14	Artà	18	337	-	07006A018003370000IY	PEDRO RIERA ESCANELLAS	950	142	-
15	Artà	18	339	-	07006A018003390000IQ	PEDRO RIERA ESCANELLAS	438	190	-
16	Artà	18	9018	DPM	07006A018090180000IF	AJUNTAMENT D'ARTÀ	308	22	992
17	Artà	18	319	-	07006A018003190000ID	MARIA FONT GAYÀ / HEREUS DE MATEO SERRAT REUS / EMILI SERRAT FONT	285		-
18	Artà	18	326	-	07006A018003260000IE	DIEGO SÁNCHEZ LUCENA / ISABEL ORIHUELA PÉREZ	294		-
19	Artà	18	340	-	07006A018003400000IY	DIEGO SÁNCHEZ ORIHUELA	21		-
20	Artà	18	323	-	07006A018003230000IX	PEDRO RIERA ESCANELLAS	329	95	-
21	Artà	18	338	-	07006A018003380000IG	PEDRO RIERA ESCANELLAS	168	89	-
22	Artà	18	316	-	07006A018003160000IO	CATALINA GINARD MIQUEL / MONTSERRAT SANTANDREU GAYÀ	364	78	-
23	Artà	18	334	-	07006A018003340000IW	PEDRO RIERA ESCANELLAS	365	62	-
24	Artà	18	332	-	07006A018003320000IU	FRANCISCA JUAN VAQUER / MARGARITA CABALLERO JUAN	217	149	-
25	Artà	18	343	-	07006A018003430000IP	ROSA ANA RIERA FUSTER	665	217	-
26	Artà	18	352	-	07006A018003520000IK	JUAN JOSÉ CLADERA GONZÁLEZ	2.641	1.840	-
27	Artà	18	181	-	07006A018001810000IY	CARLOS PETIT BOQUE	258	169	-
28	Artà	18	180	-	07006A018001800000IB	ISABEL PASCUAL CASELLAS	260	88	-
29	Artà	18	172	-	07006A018001720000IZ	MARIA ÀNGELA MASSANET VIVES / GUILLERMO ESTEVA MASSANET	308	95	-
30	Artà	18	188	-	07006A018001880000IM	JUAN JOSÉ CLADERA GONZÁLEZ	738	281	-
31	Artà	18	174	-	07006A018001740000IH	MIGUEL MESTRE SANCHO	348	102	-
32	Artà	18	197	-	07006A018001970000II	JUAN JOSÉ CLADERA GONZÁLEZ	362	102	-
33	Artà	18	173	-	07006A018001730000IU	MARIA ÀNGELA MASSANET VIVES / GUILLERMO ESTEVA MASSANET	588	341	-
34	Artà	18	199	-	07006A018001990000IE	ANTONIO GÓMEZ AGUDO / ANTONIO DURÁN VICENS	690	125	-

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/36/1185870





Nº finca	Término municipal	Polígono	Parcela		Ref. Catastral	Titularidad(según catastro)	Expropiación (m²)	Ocupación temporal (m²)	Servidumbre (m²)
35	Artà	18	170	-	07006A018001700000IE	JOAN SAHAGUN ESTEVA ROSSELLÓ	406	106	-
36	Artà	18	200	-	07006A018002000000IE	CATERINA ESTELRICH ALCOVER	1.900	788	-
37	Artà		CL Del Pou Nou 27	-	0043107ED3904S0001HK	AJUNTAMENT D'ARTÀ	191	350	-
38	Artà	17	9016	-	07006A017090160000IR	AJUNTAMENT D'ARTÀ	0	880	-
39	Artà	20	191	-	07006A020001910000II	BARBARA VAQUER AMORÓS/MARGARIDA LLITERAS VAQUER	516	292	-
40	Artà	20	223	-	07006A020002230000IE	MIGUEL CALDENTHEY TOUS	83	85	-
							<b>21.732</b>	<b>12.207</b>	<b>1.000</b>

9. El presupuesto para el conocimiento de la administración de la versión 2 del proyecto, firmada en febrero de 2025 y redactada después de la información pública (BOIB número 15 de 30/01/2024), asciende a siete millones veinticinco mil quinientos treinta y dos euros con ochenta y dos céntimos (7.025.532,82 €) que incluye además del presupuesto base de licitación de seis millones setecientos diecinueve mil trescientos cincuenta y seis euros con cuarenta y nueve céntimos (6.719.356,49 €), ciento diez mil doscientos setenta y siete euros con dieciséis céntimos (110.277,16 €) para expropiaciones y ocupaciones temporales, cien mil setecientos noventa euros con treinta y cinco céntimos (100.790,35 €) para patrimonio histórico y artístico y noventa y cinco mil ciento ocho euros con ochenta y dos céntimos (95.108,82 €) para gestión de residuos (10% IVA incluido).

10. El día 19 de febrero de 2025 se emitió informe de supervisión favorable número 2025-03 (SEFYCU 3831641) en relación con el proyecto constructivo de la variante de Artà Norte. MF1. T.M. Artà. Versión 2, con clave 20-09.0-ML, por lo que se pueden iniciar los trámites para su aprobación inicial.

De acuerdo con el informe de supervisión mencionado:

- El proyecto afecta a un total de 40 fincas del TM de Artà
- En cuanto a los servicios afectados, el proyecto afecta a la red de telecomunicaciones (Telefónica), a la red de BT (ENDESA), a la red de aguas residuales (de ABAQUA y de los servicios municipales del Ayuntamiento de Artà), así como a la red de evacuación de aguas pluviales.
- Hay que someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental, de acuerdo con el Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears.
- Dado que se ha redactado una versión segunda del proyecto con modificaciones sustanciales y que se trata de una obra de primer establecimiento, es preceptiva la información pública por lo que dispone el artículo 149.1 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears. A este respecto, el proyecto mencionado y el estudio de impacto ambiental se someterá a información pública durante un plazo no inferior a treinta días hábiles de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Asimismo, se señala que se deben solicitar informes a los siguientes organismos:

**GOBIERNO DE LAS ILLES BALEARS**

**Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas**

DG de Emergencias e Interior

**Consejería del Mar y del Ciclo del Agua**

DG de Recursos Hídricos

- Servicio de Estudios y Planificación
- Servicio de Gestión del Dominio Público Hidráulico





## Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad

DG de Territorio y Paisaje

- Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo

## Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural

DG de Medio Natural y Gestión Forestal

- Servicio de Protección de Especies
- Servicio de Gestión Forestal y Protección del Suelo

DG de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

- Servicio de Agricultura
- Servicio de Reforma y Desarrollo Agrario

## Consejería de Empresa, Ocupación y Energía

DG de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Departamento de Energía y Cambio Climático

- Servicio de Cambio Climático y Atmosfera

Departamento de Educación Ambiental, Calidad Ambiental y Residuos

- Servicio de Residuos y Suelos Contaminados

## CONSELL INSULAR DE MALLORCA

Dirección Insular de Territorio y Paisaje

Dirección Insular de Urbanismo y Planeamiento Municipal

Departamento de Cultura y Patrimonio

## ORGANIZACIONES ECOLOGISTAS

GOB

Amics de la Terra

## AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

### Fundamentos de derecho

1. La Ley 16/2001, de 14 de diciembre, atribuye a los consells insulares competencias en materia de carreteras y caminos. Y de conformidad con lo que se establece en el artículo 70.15 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears (en la redacción dada por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero) el Consell Insular de Mallorca ejerce, como propia, la competencia en materia de carreteras y caminos.
2. La Ley 5/1990, de 24 de mayo, de carreteras de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, regula la planificación de las carreteras de las Illes Balears, así como su financiación, construcción, conservación, explotación y uso.
3. Decreto de la Presidencia del Consell Insular de Mallorca de día 28 de julio de 2023 por el que se establecen las competencias de los departamentos del Consell Insular de Mallorca (BOIB número 106, de día 29 de julio de 2023), en el que se establece que corresponde al Departamento de Territorio, Movilidad e Infraestructuras planificar y ejecutar obras de construcción, ampliación, explotación y mantenimiento de carreteras
4. El artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, recoge que la aprobación de los proyectos de obra corresponde al órgano de contratación, salvo que esta competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.





5. El Acuerdo del Consejo Ejecutivo de día 2 de marzo de 2023 (BOIB número 30, de día 9 de marzo de 2023) por el que se delega en el consejero ejecutivo o consejera ejecutiva competente por razón de la materia la aprobación de los proyectos de obra con un presupuesto base de licitación inferior a cincuenta mil euros, salvo que comporten la expropiación forzosa de bienes.
6. El artículo 28.1o) de la Ley 4/2022, de 28 de junio de consells insulares, atribuye al Consejo Ejecutivo la competencia para declarar la necesidad de ocupación de los bienes en los procedimientos de expropiación forzosa, por tanto en lo que se refiere a la aprobación de este proyecto, que requiere la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados se considera conveniente que el Consejo Ejecutivo por razón de eficacia y eficiencia avoque para sí la competencia delegada a los consejeros y consejeras ejecutivas por acuerdo de día 12 de agosto de 2015, en cuanto a la aprobación de este proyecto.
7. De acuerdo con el artículo 28 h) de la Ley 4/2022, de 28 de junio de consells insulares, el Consejo Ejecutivo será competente para ejercer las competencias de órgano de contratación en todo tipo de contratos en los mismos casos que la legislación de contratos del sector público prevé para la Junta de Gobierno Local en los municipios de gran población.
8. El Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears y la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, respecto a la tramitación ambiental.
9. El artículo 149.1 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local, el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, regulan el trámite de información pública y consultas al que se tiene que someter el proyecto.
10. El artículo 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas prevé que, a efectos de resolución del procedimiento, se soliciten aquellos informes que se juzguen necesarios para resolver.
11. El artículo 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, y otros artículos concordantes de dicha ley y del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de expropiación forzosa, regulan el trámite de información pública al que se debe someter la relación de bienes y derechos afectados.
12. El artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, contempla el trámite de audiencia a las personas interesadas.

Por todo lo expuesto y dado que se trata de un proyecto de obra con un presupuesto base de licitación superior a 50.000 euros y que comporta la expropiación forzosa de bienes, el consejero ejecutivo del Departamento de Territorio, Movilidad e Infraestructuras eleva al Consejo Ejecutivo la siguiente propuesta de

**ACUERDO**

1. Aprobar inicialmente el proyecto constructivo de la variante de Artà Norte. MF1. T.M. Artà. Versión 2, con clave 20-09.0-ML, redactado en febrero de 2025, con un presupuesto para el conocimiento de la administración de siete millones veinticinco mil quinientos treinta y dos euros con ochenta y dos céntimos (7.025.532,82 €), que incluye además del presupuesto base de licitación de seis millones setecientos diecinueve mil trescientos cincuenta y seis euros con cuarenta y nueve céntimos (6.719.356,49 €), ciento diez mil doscientos setenta y siete euros con dieciséis céntimos (110.277,16 €) para expropiaciones y ocupaciones temporales, cien mil setecientos noventa euros con treinta y cinco céntimos (100.790,35 €) para patrimonio histórico y artístico y noventa y cinco mil ciento ocho euros con ochenta y dos céntimos (95.108,82 €) para gestión de residuos (10% IVA incluido).
2. Someter la versión 2 del proyecto (redactada en febrero de 2025), de acuerdo con lo que dispone el artículo 149.1 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local, el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, al trámite de información pública a efectos de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que estime pertinentes.
3. Aprobar inicialmente, en concordancia con el Anexo número 10 de la memoria del proyecto, la relación concreta e individualizada de los siguientes bienes y derechos afectados, todos ubicados en el término municipal de Artà:

Nº finca	Término municipal	Polígono	Parcela		Ref. Catastral	Titularidad (según catastro)	Expropiación (m²)	Ocupación temporal (m²)	Servidumbre (m²)
1	Artà	16	235	-	07006A016002350000IM	ROSA CANET NEBOT	209	208	-
2	Artà	16	333	-	07006A016003330000IO	MARGARITA CANTÓ CIFRE	291	310	-

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/36/1185870





Nº finca	Término municipal	Polígono	Parcela		Ref. Catastral	Titularidad (según catastro)	Expropiación (m²)	Ocupación temporal (m²)	Servidumbre (m²)
3	Artà	16	349	-	07006A016003490000IA	PAULA TRIGO ROMÁN / FLORENTINO MARTÍN GUERRERO	72	92	-
4	Artà	16	350	-	07006A016003500000IH	ANTONIO NADAL RIBOT / AMALIA LÓPEZ GRILLO	76	72	-
5	Artà	16	351	-	07006A016003510000IW	APOLONIA ANDREU ADROVER	41	41	-
6	Artà	16	352	-	07006A016003520000IA	JAIME ALZAMORA MASSANET	65	62	-
7	Artà	16	233	-	07006A016002330000IT	JOAN RAMON TOUS FERRER / MARGALIDA JOSEP TOUS FERRER	320	361	-
8	Artà	16	241	-	07006A016002410000IR	MONTSERRAT SARD CURSACH / MARIA DEL CARMEN VICENS LLITERAS / JUAN VICENS SARD	3.503	678	8
9	Artà	16	243	-	07006A016002430000IX	GASOLEOS MALLORCA SL	220	292	-
10	Artà	16	9007	DPM	07006A016090070000IR	MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	92	71	-
11	Artà	16	374	-	07006A016003740000IJ	MARIA DEL SALVADOR VICENS FERRAGUT / MARGARITA MARIA VICENS FERRAGUT	2.304	1.889	-
12	Artà	16	9002	DPM	07006A016090020000IT	AJUNTAMENT D'ARTÀ	846	1.306	-
			9003		07006A016090030000IF				
		17	9001		07006A017090010000IA				
			9002		07006A017090020000IB				
			18		9006				
13	Artà	18	335	-	07006A018003350000IA	PEDRO RIERA ESCANELLAS	0	137	-
14	Artà	18	337	-	07006A018003370000IY	PEDRO RIERA ESCANELLAS	950	142	-
15	Artà	18	339	-	07006A018003390000IQ	PEDRO RIERA ESCANELLAS	438	190	-
16	Artà	18	9018	DPM	07006A018090180000IF	AJUNTAMENT D'ARTÀ	308	22	992
17	Artà	18	319	-	07006A018003190000ID	MARIA FONT GAYÀ / HEREUS DE MATEO SERRAT REUS / EMILI SERRAT FONT	285		-
18	Artà	18	326	-	07006A018003260000IE	DIEGO SÁNCHEZ LUCENA / ISABEL ORIHUELA PÉREZ	294		-
19	Artà	18	340	-	07006A018003400000IY	DIEGO SÁNCHEZ ORIHUELA	21		-
20	Artà	18	323	-	07006A018003230000IX	PEDRO RIERA ESCANELLAS	329	95	-
21	Artà	18	338	-	07006A018003380000IG	PEDRO RIERA ESCANELLAS	168	89	-

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/36/1185870





Nº finca	Término municipal	Polígono	Parcela		Ref. Catastral	Titularidad (según catastro)	Expropiación (m²)	Ocupación temporal (m²)	Servidumbre (m²)
22	Artà	18	316	-	07006A018003160000IO	CATALINA GINARD MIQUEL / MONTSERRAT SANTANDREU GAYÀ	364	78	-
23	Artà	18	334	-	07006A018003340000IW	PEDRO RIERA ESCANELLAS	365	62	-
24	Artà	18	332	-	07006A018003320000IU	FRANCISCA JUAN VAQUER / MARGARITA CABALLERO JUAN	217	149	-
25	Artà	18	343	-	07006A018003430000IP	ROSA ANA RIERA FUSTER	665	217	-
26	Artà	18	352	-	07006A018003520000IK	JUAN JOSÉ CLADERA GONZÁLEZ	2.641	1.840	-
27	Artà	18	181	-	07006A018001810000IY	CARLOS PETIT BOQUE	258	169	-
28	Artà	18	180	-	07006A018001800000IB	ISABEL PASCUAL CASELLAS	260	88	-
29	Artà	18	172	-	07006A018001720000IZ	MARIA ÀNGELA MASSANET VIVES / GUILLERMO ESTEVA MASSANET	308	95	-
30	Artà	18	188	-	07006A018001880000IM	JUAN JOSÉ CLADERA GONZÁLEZ	738	281	-
31	Artà	18	174	-	07006A018001740000IH	MIGUEL MESTRE SANCHO	348	102	-
32	Artà	18	197	-	07006A018001970000II	JUAN JOSÉ CLADERA GONZÁLEZ	362	102	-
33	Artà	18	173	-	07006A018001730000IU	MARIA ÀNGELA MASSANET VIVES / GUILLERMO ESTEVA MASSANET	588	341	-
34	Artà	18	199	-	07006A018001990000IE	ANTONIO GÓMEZ AGUDO / ANTONIO DURÁN VICENS	690	125	-
35	Artà	18	170	-	07006A018001700000IE	JOAN SAHAGUN ESTEVA ROSSELLÓ	406	106	-
36	Artà	18	200	-	07006A018002000000IE	CATERINA ESTELRICH ALCOVER	1.900	788	-
37	Artà		CL Del Pou Nou 27	-	0043107ED3904S0001HK	AJUNTAMENT D'ARTÀ	191	350	-
38	Artà	17	9016	-	07006A017090160000IR	AJUNTAMENT D'ARTÀ	0	880	-
39	Artà	20	191	-	07006A020001910000II	BARBARA VAQUER AMORÓS/MARGARIDA LLITERAS VAQUER	516	292	-
40	Artà	20	223	-	07006A020002230000IE	MIGUEL CALDENTEY TOUS	83	85	-
							<b>21.732</b>	<b>12.207</b>	<b>1.000</b>

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/36/1185870

4. Someter la mencionada relación de bienes y derechos afectados al trámite de información pública previsto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, y otros artículos concordantes de dicha ley y del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de expropiación forzosa, para que todas las personas interesadas puedan formular las alegaciones que crean oportunas, puedan rectificar los posibles errores que se aprecien en la relación de fincas afectadas, u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación y a los efectos previstos en el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.



5. En consecuencia, ordenar la apertura de un **plazo de información pública de treinta (30) días hábiles**, previa inserción de un anuncio en el BOIB, en un diario de ámbito insular y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Consell Insular de Mallorca (<https://cim.sedipualba.es/tablondeanuncios>) i disponer que durante este plazo el proyecto se podrá consultar en las dependencias del Departamento de Territorio, Movilidad e Infraestructuras del Consell Insular de Mallorca ubicadas en la calle General Riera, 113, de Palma, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes (excepto festivos) y en el tablón de anuncios mencionado.

6. Disponer el envío al Ayuntamiento de Artà de un anuncio con la relación de bienes y derechos afectados, con el que se adjuntará el anexo número 10 de la memoria del proyecto V2, a efectos de que, lo inserten en su tablón de edictos por un plazo de treinta (30) días hábiles.

7. Hacer el trámite de consultas y, en consecuencia, solicitar, de acuerdo con el informe de supervisión de fecha 19 de febrero de 2025, el artículo 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 38 de la Ley 21/2013, de 9 diciembre, de evaluación ambiental, informes a los siguientes organismos:

## **GOBIERNO DE LAS ILLES BALEARS**

### **Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas**

DG de Emergencias e Interior

### **Consejería del Mar y del Ciclo del Agua**

DG de Recursos Hídricos

- Servicio de Estudios y Planificación
- Servicio de Gestión del Dominio Público Hidráulico

### **Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad**

DG de Territorio y Paisaje

- Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo

### **Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural**

DG de Medio Natural y Gestión Forestal

- Servicio de Protección de Especies
- Servicio de Gestión Forestal y Protección del Suelo

DG de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

- Servicio de Agricultura
- Servicio de Reforma y Desarrollo Agrario

### **Consejería de Empresa, Ocupación y Energía**

DG de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Departamento de Energía y Cambio Climático

- Servicio de Cambio Climático y Atmosfera

Departamento de Educación Ambiental, Calidad Ambiental y Residuos

- Servicio de Residuos y Suelos Contaminados

## **CONSELL INSULAR DE MALLORCA**

Dirección Insular de Territorio y Paisaje

Dirección Insular de Urbanismo y Planeamiento Municipal

Departamento de Cultura y Patrimonio



## ORGANIZACIONES ECOLOGISTAS

GOB

Amics de la Terra

## AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

8. Iniciar los trámites correspondientes a efectos de dar cumplimiento a lo que establece el Decreto de 13 de mayo de 1954. (BOE número 136, de 16 de mayo de 1954).

9. Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas que presentaron alegaciones al proyecto redactado en enero de 2024, durante el trámite de información pública (BOIB número 15 de 30/01/2024). En dicha notificación se comunicará que las respuestas se mencionan en el punto 20 de la memoria y se desarrollan en el anexo 25. *Alegaciones recibidas en el proyecto inicial* de la versión 2 del proyecto de referencia firmado en febrero de 2025, al que se les dará acceso. >>

Palma, en la data de la signatura electrònica (19 de marzo de 2025)

**El conseller de Territori, Mobilitat i Infraestructures**

Fernando Rubio Aguiló

